



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.13.

0001136

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.12.0000665 de 7 de Febrero del 2012, esta Superintendencia ordenó la inactividad de varias compañías, entre ellas, la compañía **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TROPICALES DE CARGA PESADA Y EXTRA PESADA FRUTAS TROPICALES FRUTROP C.A.** constituida con domicilio en la ciudad de Vinces, Provincia Los Ríos.

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2011;

QUE el representante legal de la compañía **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TROPICALES DE CARGA PESADA Y EXTRA PESADA FRUTAS TROPICALES FRUTROP C.A.** ha solicitado se excluya a su representada de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.12.0000665 de 7 de Febrero del 2012, una vez que la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendencia de Compañías mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011; y, No. ADM 12-106 de 3 mayo de 2012

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR a la compañía **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TROPICALES DE CARGA PESADA Y EXTRA PESADA FRUTAS TROPICALES FRUTROP C.A.** de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.12.0000665 de 7 de Febrero del 2012, en la que se declaró la inactividad de varias compañías,

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TROPICALES DE CARGA PESADA Y EXTRA PESADA FRUTAS TROPICALES FRUTROP C.A.**

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

23 FEB 2013

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

ok

RRN / ACV
Exp. 135550
T. 8600

DOCUMENTACIÓN Y A. III.
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

26 FEB 2013

RECIBIDO

Hora: 16:40 Firma: 